

Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte, sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana
ADMINISTRACION:
 Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiera. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 190

REEMPLAZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de Bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, el día 1.º de Agosto próximo tendrá lugar el ingreso en la Caja de reclutamiento de esta provincia de los mozos del actual reemplazo, y al efecto, prevengo a los señores Alcaldes que, sin pérdida de tiempo, lo anunciarán al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre.

Para el debido cumplimiento de este servicio se advierte que, conforme determina el artículo 254 del citado Reglamento, sólo ingresarán en Caja los mozos declarados soldados útiles para todo servicio o exclusivamente para servicios auxiliares y separados del contingente.

Guadalajara 23 de Julio de 1926.

El Gobernador,

JOSE GIL DE ANGULO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

En uso de la facultad que me confiere el número 1.º del artículo 125 del Estatuto provincial y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 90 de dicho Cuerpo legal, he acordado convocar a la Comisión provincial a sesión ordinaria los días 4 y 25 del mes de Agosto, a las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento general. — El Presidente, Cándido Gascón.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

Estado de los débitos por compras de bienes desamortizados que deberán ser ingresados por los compradores en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este aviso en el «Boletín oficial», según previene el artículo 2.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878:

Nombre del comprador, Ayuntamiento de Torrevaldealmendras; clase y nombre de la finca, monte El Rebollar; su procedencia, de los propios de su agregado Valdealmendras; término que radica, Valdealmendras; número de plazos que se adeudan y fechas de su vencimiento, 1.º Marzo de 1917, id. id. 1918, id. id. 1919, id. id. 1920; importe pesetas, 243, 243, 243, 243.

Manuel Rasilla Toro, urbana, del Estado, número del inventario, 3687; Drievés, 5 Febrero de 1922, id. id. 1923, 88, 88.

Lo que se comunica a los interesados por medio de este periódico oficial; advirtiéndoles que, transcurrido el plazo señalado sin realizar los ingresos, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con arreglo a la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, llegando hasta la declaración de quiebra.

Guadalajara 21 de Julio de 1926. — El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

AYUNTAMIENTOS

MIEDES DE ATIENZA—Anuncio.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 16 de Agosto próximo, a las once de la mañana, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, número 29 del Catálogo, incluido en el plan forestal que se publica en el «Boletín oficial» del día 28 de Junio último, sirviendo de tipo de tasación 400 pesetas y presupuesto de gastos facultativos formulados por el Distrito forestal.

En el mismo día, a las doce de la mañana, con las mismas formalidades, se celebrará la primera subasta de 300 estéreos de leña de dicho monte, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y presupuesto de gastos.

La licitación de la subasta y ejecución del aprovechamiento se ajustará en un todo al pliego general de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A dichos actos podrán asistir un funcionario de Montes o la Guardia civil, si lo creen oportuno.

Si las subastas quedasen desiertas, se celebrarán otras segundas en el mismo local, en el mismo precio e idénticas condiciones, el día 28 del expresado mes de Agosto, a las mismas horas.

Miendes de Atienza a 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Eleuterio Asenjo.

USANOS

Don Ventura Marián, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por virtud de lo que tiene acordado el Ayuntamiento pleno que honorablemente presido y para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, en relación con el número 23 del artículo 150 del Estatuto municipal vigente, y vistos los preceptos citados, han optado por utilizar el presupuesto que tiene aprobado para 1926-1927, a los efectos que se interesan en dicha Real orden.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia y efectos ineludibles.

Usanos 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Ventura Marián.—P. S. M.—Pedro Antón.

Edicto.

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de utilidades de este término para el segundo semestre del año actual de 1926, se requiere por medio del presente tanto a vecinos de ésta como a contribuyentes forasteros, para que en el plazo de siete días hábiles y horas de oficina, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas declaraciones juradas que determinan los artículos 477 y 478 del Estatuto Municipal vigente; con la advertencia de que, pasado dicho plazo sin presentarlas, se procederá a su evaluación con los documentos obrantes en el Archivo municipal, u otros que particularmente les pueda constar a las respectivas Comisiones de evaluación.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia y efectos correspondientes.

Usanos 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Ventura Marián.—P. S. M.—Pedro A. Alcalde.

CABANILLAS DEL CAMPO

Por el vecino de esta villa Alejandro Andradas Carlero, se me da conocimiento que sobre la una de la mañana de la noche última le han desaparecido, al parecer robadas, dos asnales que tenía al lado de su zarzo, como pastor de ganado lanar, en el sitio denominado La Veguilla, las cuales tenía amarradas apareciendo cortadas las cuerdas, cuyas caballerías son de las señas que a continuación se expresan:

Una bucha de 28 meses, parda, mohina, con tres aés en el hocico, una en medio y dos a los lados, de unas seis cuartas y media de alzada, sin acabar de pelear por la tripa.

Otra burra negra, cerrada, con el cerco de los ojos blancos, la oreja izquierda espuntada y coja de la pata izquierda, edad cerrada y alzada regular.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, interesando a las mismas la busca y captura del autor o autores del supuesto robo.

Cabanillas del Campo 22 de Julio de 1926.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Benito del Castillo Morales.

VALDERREBOLLO

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subastas de pastos y leñas de los montes de estos propios, en estas Casas Consistoriales, el día 14 de Agosto próximo, a las doce, trece y catorce horas, siendo estos aprovechamientos los siguientes:

Número 50, Barrancos; número 51, Fresneras; número 52, Las Hoyas; 600 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío por el tipo de 900 pesetas y 200 estéreos de leña ramaje, por 100 pesetas.

De cuenta del rematante o rematantes será el presupuesto de gastos y demás condiciones que han de regir en las subastas.

Valderrebollo 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Esteban Rojo.

TORREBELENA.—Subasta de pastos

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades prevenidas por el Estatuto municipal y Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 102 del Catálogo, perteneciente a estos Propios, bajo el tipo de 790 pesetas, para 600 cabezas de ganado lanar, diez de mayor y cincuenta de menor, durante todo el año forestal de 1926 a 1927, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintinueve de Agosto próximo, a las ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por ésta, un funcionario del ramo de Montes o la Guardia civil, si así lo creen conveniente y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda diez días después de aquélla, a igual hora y con las mismas condiciones.

Torrebeleña 25 de Julio de 1926.—El Alcalde, Isidro Garralón.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS. — Edicto

Don Santiago Garcés Asenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcolea de las Peñas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de ayer 18, acordó señalar el día 17 del próximo venidero mes de Agosto y hora de las ocho para que tenga lugar la subasta de los aprovechamientos del monte número 5 del Catálogo, perteneciente a estos propios, y que se detallan en el estado número 2 de la relación que con pliegos de condiciones facultativas publica el Distrito forestal en el «Boletín oficial» de la provincia número 77, de 28 de Junio último, y el propio día 17 de Agosto a las nueve, para la de los aprovechamientos de dicho monte, que se detallan en el estado número 3 de referida relación.

En dichas subastas que se celebrarán con las formalidades prescriptas por las vigentes disposiciones, servirán de base los tipos de tasación indicados en los referidos estados números 2 y 3, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas concernientes a cada aprovechamiento y sus presupuestos de gastos, todo lo cual, así como la relación antes citada, en que constan los aprovechamientos objeto de este edicto y sus tasaciones, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el anterior a las subastas, de once a trece.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente.

Alcolea de las Peñas 19 de Julio de 1926.—El Alcalde, Santiago Garcés.

El señor Alcalde constitucional de esta villa de Alcolea de las Peñas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 7 del actual y en vista de la autorización que concede la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Junio último, acordó por unanimidad optar por el presupuesto que para 1926-27 tiene aprobado, reducidas las cifras del mismo al 50 por 100 de sus partidas de ingresos y gastos.

Lo que para conocimiento general del público se hace saber y a fin de que en su día no pueda alegarse ignorancia.

Alcolea de las Peñas 15 de Julio de 1926.—El Alcalde, Santiago Garcés.

PIQUERAS. — Edicto

El día 16 de Agosto próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas, la adjudicación en pública licitación del aprovechamiento de los pastos del monte número 170 del Catálogo, por 390 pesetas para 200 cabezas de ganado lanar, 40 de mayor y 10 de menor, por el Plan forestal concedido. Se observarán en la subasta las disposiciones que el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y la Instrucción de 17 de Octubre de 1925 referentes al acto.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado en el papel correspondiente. Si la subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda en el mismo local, bajo el mismo precio y las mismas condiciones el día 20 de Agosto y hora de las doce.

Piqueras 19 de Julio de 1926.—El Alcalde, Fernando Rubio.

TARAVILLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento pleno se anuncia que el día 19 de Agosto próximo, a la hora de las diez, once y doce, respectivamente, se celebrarán las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios, números 194, 195 y 196 del Catálogo, denominados Dehesa del Montecillo, Muela Utiel y Rebollar, respectivamente, bajo el tipo de tasación, número de cabezas de las diferentes clases y condiciones que se publican en el «Boletín oficial» del día 28 de Junio último.

Dicho acto se celebrará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Si alguna de ellas se declarase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda pasados los veinte días siguientes.

Taravilla 22 de Julio de 1926.—El Alcalde, Manuel Díaz.

TORDELABANO. — Edicto.

Don Vicente Ortega Utande, Alcalde constitucional de Tordelabano.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria fecha 5 del actual, y usando de la autorización que concede al efecto la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 del pasado mes de Junio, el Ayuntamiento pleno que presido acordó, por unanimidad, optar por el presupuesto que tiene aprobado para 1926-27, reducidas sus cifras al 50 por 100 de sus partidas de ingresos y gastos.

Lo que se anuncia para general conocimiento del público y a fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Tordelabano 13 de Julio de 1926.—El Alcalde, Vicente Ortega.

CERCADILLO

Don Miguel Benito Rienda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cercadillo.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 2 de los corrientes, acordó en uso de la facultad que le asigna el apartado 2.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Junio último, adoptar para el ejercicio del segundo semestre de 1926, el presupuesto de ingresos y gastos que tiene aprobado para 1926 a 1927, reducidas sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester.

Lo que hago público para general conocimiento y que nadie pueda alegar ignorancia.

Cercadillo 22 de Julio de 1926.—El Alcalde, Miguel Benito.—El Secretario, Juan Sierra.

ABLANQUE

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, ha acordado que, para dar cumplimiento a la R. O. del Ministerio de Hacienda, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 78, correspondiente al día 30 de Junio próximo pasado, se anuncie para general conocimiento ha adoptado para la ordenación de sus gastos y recursos durante el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año en curso, reducir las cifras del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-27 al 50 por 100 en todos los capítulos y artículos, tanto en lo que afecta a los ingresos cuanto se relaciona con los gastos, sin que exista la menor alteración.

Ablanque 18 de Julio de 1926.—El Alcalde, Tomás García.

ANGUITA—Edicto:

Don Zacarías Rebollo Sancho, Alcalde Constitucional de Anguita.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento pleno ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los pastos sobrantes y leñas del monte Marojal, de estos Propios, establecido para el próximo año de 1926 a 1927, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 500 pesetas por los pastos y 100 pesetas por las leñas a que asciende el tipo fijado en el presupuesto aprobado por el Distrito forestal, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Octubre de 1926 a 30 de Septiembre de 1927.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del reglamento citado; advirtiendo, que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta diez días siguientes a la inserción del presente.

Anguita a 22 de Julio de 1926.—El Alcalde, Zacarías Rebollo.

RUEDA DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el día 16 de Agosto próximo y hora de las diez, se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte número 188 del Catálogo de los propios de este Municipio, bajo mi presidencia o del que sustituya en funciones, acompañado de dos hombres buenos y si tuvieren a bien concurrir algún funcionario de Montes o la Guardia civil.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones facultativas y tipo de tasación que se consigna en el plan general de aprovechamientos forestales inserto en el «Boletín oficial» número 77.

Rueda de la Sierra 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Mariano Heredia.

YELA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento del día 17 del actual, acordó señalar con sujeción al Real decreto de 17 de Octubre de 1925, la celebración de la subasta de pastos en los montes números 53, 54 y 55 del Catálogo, el día 12 de Agosto próximo y hora de las dos de su tarde, bajo la presidencia del que suscribe o persona que delegue y un funcionario de Montes o la pareja de la Guardia civil, por el tipo de quinientas cincuenta pesetas, para quinientas cincuenta cabezas de ganado lanar, todo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y previo pago del presupuesto de gastos al señor Ingeniero.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Yela 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Juan García.

RILLO DE GALLO

Don Faustino Martínez Rico, Secretario del Ayuntamiento de Rillo de Gallo.

Certifico: que el libro de inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26 que copiado dice así:

Año de 1925 a 1926

| Número de orden | EXPLICACIÓN | CAPITAL | | PRODUCTOS | |
|--|---|--------------|-----------|-------------|-----------|
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| 1 | Un edificio señalado con el número 1, en la calle única de este pueblo, destinado a Casa Consistorial, Secretaría, Juzgado municipal y Escuela pública de ambos sexos y nada produce..... | 5000 | | | |
| 2 | Un Cementerio católico en extramuros sin producción alguna..... | 1000 | | | |
| Capítulo 1.º—Rentas | | | | | |
| 3 | Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 619, fecha 9 de Marzo de 1917, la que deducido el 20 por 100 de descuento que hace la Hacienda, produce..... | 8578 | 69 | 274 | 50 |
| Capítulo 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales | | | | | |
| 4 | Un monte titulado «Navas» y «Hogarrasa» número 187 del Catálogo, y produce con aprovechamiento de pastos y jugos resinosos..... | 6309 | 80 | | |
| Capítulo 9.º—Cuotas y recargos | | | | | |
| 5 | Por recargos sobre las contribuciones urbana e industrial..... | 84 | 65 | | |
| Totales..... | | 14578 | 69 | 6668 | 95 |

Rillo de Gallo 26 de Noviembre de 1925. La Comisión permanente: Francisco Martínez, Pantaleón García, Felipe Hombrados, El Secretario, Faustino Martínez.

El Ayuntamiento pleno aprobó definitivamente el precedente inventario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal. Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 313 de dicho Estatuto, y remitir al Excmo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente firmada por el señor Alcalde en Rillo de Gallo a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Faustino Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Martínez.

SOTODOSOS

Don Eulogio San José, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Sotodosos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, y copiado a la letra dice así:

| Explicación. | Capital. | Productos. |
|---|----------|------------|
| | Pesetas. | Pesetas. |
| 1 Una casa sita en la calle Real, número 31, que linda por derecha entrando con calle pública, izquierda casa de Urbana Diez, espalda otra del Ayuntamiento y al frente la indicada calle Real, destinada a Casa Consistorial, Escuela y habitación del señor Maestro | 2000 | |
| 2 Otra casa en la calle de la Travesaña, número 6, que linda por derecha entrando casa de Mariano Vigil, izquierda calle, espalda la casa anteriormente reseñada y al frente la indicada calle de la Travesaña, destinada a oficina Secretaría | 2000 | |
| 3 Un local sito en la calle Mayor, número 11, que estuvo destinado a fragua y linda por derecha entrando y al frente la expresada calle, izquierda casa de Martín Ouesta y espalda pajar de Emeterio | 500 | |
| 4 Un casillo sito en las Colmenillas, destinado a recogimiento de pobres, que linda por Saliente Cipriano del Amo, Mediodía camino, Poniente Severiano Herranz y Norte entrada a varias eras | 150 | |
| 5 Una lámina del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 5.969, que representa el capital y productos que se hace constar, abonando el descuento del 20 por 100 a que están sujetos | 67594 89 | 2163 04 |
| 6 Por aprovechamiento de pastos | | 500 |
| 7 Donación hecha por los vecinos en favor del Municipio con destino a cubrir los gastos del Presupuesto municipal | | 4332 82 |
| 8 Idem por los vecinos dueños del horno de pan cocer y de la renta que éste produzca con igual destino | | 500 |
| 9 El sobrante, una vez cubiertas las atenciones de | | |

primera enseñanza, de los recargos del 16 por 100 sobre la contribución territorial y el 13 por 100 sobre la de industrial y el 20 por 100 cedido por el Estado en la de urbana e industrial

| | | |
|---|--|--------|
| 10 Un edificio destinado a Escuelas públicas recientemente construido, que linda al Saliente calle de la Soledad, Mediodía finca de Vicente Usanos, Poniente con el campo escolar y Este con varios individuos y Norte calle Real. 5000 | | 371 37 |
|---|--|--------|

Totales 77244 89 7867 23

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sotodosos a ocho de Junio de mil novecientos veintiséis. El Secretario, Eulogio San José. V.º E.º—El Alcalde, Celedonio Alonso.

TORREMOCHUELA

Don Saturnino Escolano Herranz, Secretario del Ayuntamiento de Torremochuela.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente es el siguiente:

| Número de orden... | EXPLICACION | CAPITAL | | PRODUCTOS | |
|---|--|---------|------|-----------|------|
| | | Pesetas | Cts. | Peseta | Cts. |
| Capítulo 1.º—Rentas. | | | | | |
| 1 | Una casa destinada a usos del Ayuntamiento | 1000 | | | |
| 2 | Un cementerio católico (clausurado) | 100 | | | |
| 3 | Otro ídem que en la actualidad es el que se utiliza | 500 | | | |
| 4 | Una escuela nacional | 200 | | | |
| 5 | Otra ídem (nueva construcción) | 1000 | | | |
| 6 | Un lavadero público cubierto de teja | 150 | | | |
| 7 | Un frontón destinado a juego de pelota | 50 | | | |
| 8 | Un horno de pan cocer | 200 | | 100 | |
| 9 | Una arboleda de chopos | 400 | | | |
| | Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios | 4624 64 | | 147 97 | |
| Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes. | | | | | |
| 10 | Una dehesa boyal catalogada con el número 211 | | | 270 | |

Capítulo 9.º—Participación en tributos nacionales.

| | | | |
|----|--|-----|----|
| 11 | Por el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de las contribuciones urbana e industrial | 58 | 62 |
| 12 | Por el sobrante del 16 por 100 de territorial después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza | 170 | 43 |
| 13 | Por el 15 por 100 de recargo en industrial | 10 | 80 |
| 14 | Por el 50 por 100 de idem en cédulas personales | 80 | > |

Capítulo 10.—Imposición municipal.

| | | | |
|----|---|------|------------|
| 15 | Repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal | 1613 | 10 |
| | Sumas totales | 8224 | 64 2450 92 |

El presente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 313 del expresado Estatuto, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Torremochuela a trece de Junio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Saturnino Escolano.—V.º B.º—El Alcalde Facundo Martínez.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Don Mariano García Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Villaexcusa de Palositos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925 a 26 que copiado a la letra dice:

| Número de orden... | Explicación | CAPITAL | | PRODUCTOS | |
|--------------------|---|---------|------|-----------|------|
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| 1 | Posee el Ayuntamiento una casa Consistorial sita en la calle de la Iglesia número 1 | 250 | > | | |
| 2 | Una Escuela y casa del Maestro en dicha calle número 24 | 500 | > | | |
| | Una inscripción intransferible del 80 por 100 de sus ventas de propios número 4306 | 44083 | 94 | | |
| | Otra id. id. número 17973 | 199 | 94 | 1703 | 36 |
| | Otra id. id. número 21006 | 195 | 75 | | |
| | Un resguardo de la caja de Depósitos, número 31 y 2099 convertido en inscripción | 2042 | > | | |
| | Una Dehesa de propios de caber 213 hectáreas | 15500 | > | 500 | > |
| | Otros arbitrios fuera de los expresados que se consiguan y ascienden a | | | 1308 | 34 |
| | Total | 62771 | 63 | 3511 | 70 |

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, según lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos del art. 313 del mismo, firmo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Villaexcusa de Palositos a quince de Junio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario Mariano García.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Merato.

ALCOROCHES

Don Raimundo Benito Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de Alcoroches.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

| Número de orden... | Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto | Capital | Productos |
|--------------------|--|---------|-----------|
| | | Pesetas | Pesetas |
| 1 | Una casa Consistorial sita en la calle de la Plaza, número 23, que está destinada a sesiones del Ayuntamiento y nada produce | 750 | > |
| 2 | Un edificio en la calle Laraga, señalado con el número 19; linda por derecha labor de don Pascual J. Ortega, izquierda calle pública y espalda labores | 1250 | > |
| 3 | Una casa en la calle de la Iglesia, señalada con el número 15, destinada a Escuela de niñas y casa habitación de la Maestra; linda por la derecha casa de D. Julián Herranz, izquierda y espalda calle pública | 600 | > |
| 4 | Un edificio en la calle de la Iglesia, señalado con el número 17, destinado a Escuela de niños; linda por derecha D. Pascual J. Ortega, izquierda calle pública y espalda casa de don Pascual J. Ortega | 475 | > |
| 5 | Un solar destinado a corral de Concejo en la calle del Corralazo, señalado con el número 10; linda por derecha casa de Juan Muñoz, izquierda casa de Mariano Jiménez y espalda casa de Lucía Muñoz | 60 | > |
| 6 | Un cementerio en el camino de Carralustante, destinado a enterramiento de cadáveres, que tiene una extensión superficial de 1600 metros cuadrados | 1000 | > |
| | Capítulo 1.º | | |
| 7 | Una inscripción intransferible del 80 por 100 de | | |

Propios, número 608, fecha 8 de Marzo de 1917. 2656 58 106 24

Capítulo 2.º

- 8 Un monte de Propios titulado «Dehesa boyal de arriba», número 106, cabe 371 hectáreas 10000
- 9 Idem otro «Dehesa del Campillo», número 107, cabe 123 hectáreas y producen de pastos entre embas 4000 } 1849 25

Capítulo 5.º

- 10 Una cesión de pastos de fincas particulares cedidas por los propietarios en favor de la ganadería para que sus productos ingresen en el presupuesto municipal 3375

Capítulo 8.º

- 11 Por el importe de las cortas de maderas y leñas que se hacen en los montes de estos Propios 4000

Capítulo 9.º

- 12 Por el importe del recargo en la contribución territorial e industrial 258 11
- 13 Idem por retribuciones de niños pudientes 175

Capítulo 15.º

- 14 Por la existencia que resultó en el ejercicio anterior 8417 96

Totales 20791 58 17681 56

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Alcoroches a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiséis. Raimundo Benito.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Herranz.

ALARILLA

Don Florencio Martínez Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Alarilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925 a 1926, que copiado literalmente, es como sigue:

| Número de orden | Explicación | CAPITAL | | PRODUCTOS | |
|------------------------------|---|---------|------|-----------|------|
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| Capítulo 1.º—Propios. | | | | | |
| 1 | Una inscripción intransferible del 80 por 100 propios, emisión de fecha 19 de Junio de 1899 | 35535 | 03 | 1137 | 20 |
| 2 | Otra id. id. 19 de Junio de 1912 | 6360 | 01 | 203 | 51 |
| 3 | Otra id. id. 19 de Junio de 1912. | 25848 | 13 | 827 | 13 |

- 4 Un edificio destinado a Casa Consistorial, Escuelas, Secretaría del Ayuntamiento y sala de Sesiones 15000
- 5 Un cementerio Católico y otro civil para la inhumación de cadáveres. 750

Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.

- 6 El producto en arriendo de pesas y medidas 350

Capítulo 9.º—Participaciones

- 7 Recargo 20 por 100 contribución urbana 125
- 8 Id. 13 por 100 id. industrial. 72 60

Capítulo 10.—Imposición municipal.

- 9 Imposición del repartimiento general de utilidades. 8116 06

Total 83493 17 10831 50

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

Y para remitir al Excmo señor Gobernador civil de la provincia, según lo previene el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Alarilla a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Florencio Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Simón Simón.

CANALES DEL DUCADO

Don Mateo Lopez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Canales del Ducado.

Certifico: De todas las fincas urbanas y rústicas, censos, papel del Estado, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, con expresión de su capital y productos correspondientes al referido año:

| Número de orden | EXPLICACION | CAPITAL | | PRODUCTOS | |
|------------------------------|--|---------|------|-----------|------|
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| Capítulo 1.º—Propios. | | | | | |
| 1 | Una lámina o inscripción intransferible con un capital que produce. | 9199 | 84 | 294 | 36 |
| 2 | Una Casa Consistorial que por estar destinada al Ayuntamiento nada produce | | | | |
| 3 | Un aprovechamiento de hierbas y pastos de los caminos y veredas del Municipio. | | | 3250 | 99 |
| 4 | Lo que abona la Hacienda del recargo del 20 por 100 de la contribución urbana. | | | 25 | |
| 5 | Lo que se calcula lo que puede producir el papel de multas gubernativas | | | | |

Es copia exacta del original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo y sello en Canales del Ducado a catorce de Julio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Quintín García.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Lopez.

AZAÑON

— Año de 1924-25 —

Inventario de todas las fincas urbanas y rústicas, censos, papel del Estado, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, con expresion de su capital y productos correspondientes al referido año.

| Número de orden... | Expresión de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto | CAPITAL | | PRODUCTOS | |
|----------------------------------|--|--------------|-----------|-------------|-----------|
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| Capítulo 1.º—Propios. | | | | | |
| 1 | Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios de la renta perpetua al 4 por 100 interior, núm. 41987..... | 6552 | 64 | 305 | 60 |
| 2 | Otra id. id. de la misma dependencia, con el núm. 30766.... | 2297 | 50 | | |
| 3 | Una dehesa de propios titulada «Dehesa de las Cabras», número 60 del Catálogo, que se arrienda para pastos..... | 15000 | | | |
| 4 | Otra id. denominada «Dehesa de Balastro», núm. 59 del Catálogo, que también se arrienda a pastos..... | 29000 | | 1190 | |
| Capítulo 4.º—Artículo 1.º | | | | | |
| 5 | Producto del arbitrio de pesas y medidas..... | | 481 | | |
| Capítulo 5.º | | | | | |
| 6 | Aprovechamiento de pastos de propios particulares cedidas por el vecindario a este Municipio..... | | 1813 | 50 | |
| Capítulo 9.º | | | | | |
| 7 | Sobrante de las 16 centésimas de contribución territorial..... | | 28 | 45 | |
| 8 | Idem recargo del 32 por 100 sobre la contribución industrial..... | | 32 | 20 | |
| Capítulo 11. | | | | | |
| 9 | Producto del papel de pagos de multas municipales..... | | 96 | | |
| Capítulo 15.—Resultas. | | | | | |
| 10 | Existencia en caja el día 30 de Junio de 1924..... | | 1536 | 68 | |
| Edificios. | | | | | |
| 11 | Una casa Consistorial destinada a sesiones del Ayuntamiento y archivo con planta baja para depósito municipal, en esta población, calle Cruzada, número 16; lindante por derecha otra de Juan Gil, izquierda y espalda Saturnino Berzas herederos..... | 1000 | | | |
| 12 | Otro edificio destinado a escuela pública para los niños, situada en la misma calle, con el número 3; lindante derecha casa de Ayuntamiento, izquierda Saturnino Berzas herederos y espalda corral..... | 500 | | | |
| 13 | Mobiliario de la casa Consistorial y útiles para pesar y medir..... | 80 | | | |
| | Suma total..... | 45429 | 54 | 5486 | 43 |

Cayos impuestos, arbitrios, derechos y fincas de toda especie con los productos expresados, constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, sin haber omitido cosa alguna que le pertenezca o disfrute; y por ser verdad, lo certificamos y firmamos con el señor Alcalde, bajo nuestra responsabilidad, todos los individuos de

este Ayuntamiento, haciéndolo los presentes por los que no saben o se hallan ausentes, a fin de que aparezcan, como en efecto aparecen, tantas firmas como individuos de Ayuntamiento.

Casas Consistoriales de Azañon a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Signan las firmas.—El Secretario, Francisco Martí.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Ramón Rodrigo.

ABANADES

Don Pedro Asenjo Arteaga, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Abánades.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925 al 26, que copiado literalmente es como sigue:

| Número de orden... | EXPLICACION | CAPITAL | | PRODUCTOS | |
|---|---|--------------|-----------|-------------|-----------|
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| Capítulo 1.º—Rentas. | | | | | |
| 1 | La casa Consistorial del Ayuntamiento y habitación de la Maestra, que nada produce..... | 7750 | | | |
| 2 | Un edificio de nueva construcción denominado Escuela pública mixta, para la enseñanza primaria, situado en la calle de la Plaza de este pueblo, que nada produce..... | 750 | | | |
| 3 | Una lámina del 80 por 100 de Propios de los bienes enajenados, señalada con el núm. 316..... | 26584 | 64 | 850 | 72 |
| 4 | Otra lámina de id. id., número 30719, emitida por los resguardos de la Caja de depósitos..... | 7735 | 21 | 247 | 52 |
| 5 | Otra id. id., núm. 32104, emitida por id. id. | 1103 | 77 | 38 | 20 |
| Capítulo 9.º | | | | | |
| Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. | | | | | |
| 6 | Recargo del 32 por 100 sobre la contribución de subsidio..... | | | 12 | 76 |
| 7 | Idem id. el 20 por 100 sobre cédulas personales..... | | | 36 | 92 |
| Capítulo 10. | | | | | |
| Imposición municipal. | | | | | |
| 8 | Repartimiento general sobre utilidades..... | | | 2485 | 39 |
| 9 | Arbitrio sobre el abastecimiento de carnes frescas en la temporada de verano..... | | | 50 | |
| Capítulo 11.—Multas. | | | | | |
| 10 | Papel de multas municipales..... | | | 50 | |
| Capítulo 15.—Resultas. | | | | | |
| 11 | Por la existencia resultante en Caja en 30 de Junio de 1925..... | | | 469 | 09 |
| 12 | Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados..... | | | 2596 | 38 |
| | Totales..... | 37013 | 62 | 6836 | 98 |

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Abánades a nueve de Junio de mil novecientos veintiséis. El Secretario, Pedro Asenjo.—V.º B.º—El Alcalde, Rafino Díaz.

ARBETETA

Don Isaac Santos Horcajada, Secretario del Ayuntamiento pleno de esta villa de Arbeteta,

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaria de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico del año 1925 a 1926, que copiado literalmente dice como sigue:

| Número de orden... | Explicación | CAPITAL | | PRODUCTOS | |
|------------------------------|---|---------|------|---------------|------|
| | | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| 1 | La casa número 4 de la Plaza del Santo Cristo, que consta de tres pisos y linda por la derecha con calle del Norte, izquierda con casa de Antonio Martínez y espalda calle del Egido, valorada en mil pesetas, destinada a Casa Ayuntamiento, Secretaría, Escuela de niños y casa habitación del Sr. Maestro nacional; nada produce:... | 1000 | | | |
| 2 | La casa número 3 de la calle del Pósito, que linda por la derecha con la calle de su situación, izquierda con una cerrada y espalda con una cerrada, valorada en mil pesetas; destinada a Escuela nacional de niñas y nada produce:... | 1000 | | | |
| 3 | Un edificio situado en la Plaza, destinado a fragua para el común de vecinos, sin número y sin conocerse linderos, valorado en doscientas pesetas y nada produce. | 200 | | | |
| Capítulo 1.º - Rentas | | | | | |
| Inscripciones | | | | | |
| 4 | Un resguardo de inscripciones e intranferibles reseñado con el número 1.847, que representa un capital nominal de diez mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (10.848), noventa y tres céntimos (93) y produce cuatrocientas treinta y tres pesetas noventa y dos céntimos (433.92). | 10848 | 93 | 433 | 92 |
| 5 | Otra inscripción de idem número 8.607, con un capital nominal de cincuenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos y produce anualmente dos pesetas diez y seis céntimos (2'16 pesetas). | 54 | 16 | 2 | 16 |
| 6 | Otra inscripción de idem número 11.556, con un capital nominal de mil sesenta y ocho pesetas (1.068) y produce anualmente cuarenta y dos pesetas setenta y dos céntimos (42'72 pesetas). | 1068 | | 42 | 72 |
| 7 | Otra inscripción de idem número 12.613, con un capital nominal de ciento veintidós pesetas ochenta y nueve céntimos (121'89), y produce anualmente cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos (4'84). | 121 | 89 | 4 | 84 |
| 8 | Otra inscripción intranferible, número 13.198, que representa un capital nominal de cincuenta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos y produce anualmente dos pesetas veinte céntimos. | 55 | 43 | 2 | 20 |
| 9 | Otra inscripción de idem, número 15.922, que representa un capital nominal de ciento diez y siete pesetas cincuenta y dos céntimos (117'52), y producen anualmente cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos (4'68). | 117 | 52 | 4 | 68 |
| 10 | Otra inscripción de idem, número 16.605, que representa un capital nominal de cincuenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos (53'46) y produce anualmente dos pesetas doce céntimos (2'12). | 53 | 46 | 2 | 12 |
| | | | | 492 64 | |

| | | | |
|--|---|----------------|----|
| Que deducido el 20 por 100 resulta un líquido anualmente en favor del Municipio a percibir trescientas noventa y cuatro pesetas once céntimos. | | 394 | 11 |
| Capítulo 2.º - Aprovechamientos comunales | | | |
| 11 | El monte número 56 del Catálogo, denominado La Rasca, que deducido el 10 y 20 por 100 de contribución de propios produce mil novecientos ochenta pesetas. | 1980 | |
| Capítulo 9.º - Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | | | |
| 12 | Participaciones y recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado | 184 | |
| Capítulo 10. - Imposición municipal | | | |
| 13 | Repartimiento general. | 4550 | 93 |
| Capítulo 11. - Multas. | | | |
| 14 | Multas. | 100 | |
| | | 7209 04 | |

Cuyos impuestos, arbitrios, derechos y fincas de toda especie con los productos expresados constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal sin haberse omitido cosa alguna que le pertenezca o disfrute y por ser verdad, lo certificamos con el señor Alcalde todos los individuos de que se constituye la Comisión municipal permanente de este Distrito municipal, a fin de que aparezcan tantas firmas como en efecto aparecen como individuos se constituye esta Comisión municipal permanente. - Casas Consistoriales de Arbeteta a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiséis. - El Alcalde-Presidente, Hilario Costero. - Bernabé Costero.

Francisco del Amo.—El Secretario, Isaac Santos.—Todos rubrican.—Al margen hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Constitucional de Arbeteta.

El Ayuntamiento pleno aprobó en todas sus partes, en sesión extraordinaria del día 31 de Enero de 1926, el anterior inventario del Patrimonio municipal, según lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y en cumplimiento a lo también dispuesto en el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en las Casas Consistoriales de Arbeteta a 8 de Febrero de 1926.—El Secretario, Isaac Santos.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Hilario Costero.

LA FUENSAVIÑAN

Don Victor de la Cruz Sanz, Secretario interino del Ayuntamiento de este pueblo de La Fuensaviñan.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado literalmente dice como sigue:

| Número de Orden | EXPLICACIÓN | CAPITAL | PRODUCTOS |
|--|---|--------------|--------------|
| | | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 1 | La casa Ayuntamiento situada en la calle de José Calvo Scetelo, número 5, que se destina a Secretaría, salón de Sesiones y habitación del Secretario, que linda por derecha entrando en ella Eugenio Ibáñez, izquierda Angel Tejedor, espalda Saturnino Casalengua y al frente la calle de su situación y destinada a los fines expresados, nada produce..... | 1500 | |
| 2 | Otra casa destinada a Escuela nacional y casa-habitación de la Maestra, situada en la calle de las Eras, número , que linda por derecha entrando en ella doña Isabel Gamba, izquierda Saturnino Casado, espalda Sebastián Barbas y al frente la calle de su situación, que nada produce..... | 2000 | |
| Capítulo 1.º—Rentas. | | | |
| 3 | Una inscripción intransferible del 80 por 100, de fecha 19 de Junio de 1889, número 944, deducido el 20 por 100 que hace la Hacienda sobre la contribución de utilidades..... | 10387 90 | 332 39 |
| 4 | Otra ídem id. señalada con el número 30843, de fecha 19 de Febrero de 1912, deducido el 20 por 100 que hace la Hacienda sobre la contribución de utilidades..... | 5179 78 | 165 73 |
| Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales. | | | |
| 5 | Un monte de la pertenencia de estos propios denominado «Marojal», de haber, según datos, 239 hectáreas, con monte bajo de roble y marojo, y linda por Norte terreno yermo, Este con terreno también baldío, Sur con terrenos baldíos pro indiviso de la propiedad de vecinos de Navalpoto y de he- | | |

sa titulada de «La Poveda» y Oeste un mojón de los términos municipales de Navalpoto, Torremocha y de este pueblo de La Fuensaviñan y terreno yermo enajenado temporalmente el usufructo del mismo a los vecinos de la localidad.....

| Capítulo 9.º—Cotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. | | |
|---|---|-------------------------|
| 6 | Por el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución urbana e industrial y de comercio..... | 59 80 |
| 7 | Idem el 20 por 100 de recargo municipal en la contribución industrial y de comercio..... | 45 50 |
| Capítulo 10.—Imposición municipal. | | |
| 8 | Por el repartimiento general de utilidades..... | 2628 74 |
| Capítulo 11.—Multas. | | |
| 9 | Por las multas que se impongan por la Alcaldía..... | 100 |
| Capítulo 15.—Resaltas: | | |
| 10 | Créditos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio próximo anterior..... | 640 40 |
| Totales..... | | 34070 38 5417 56 |

Y no teniendo más bienes que inventariar, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento acordó dar por terminado el presente y por cumplido el artículo 311 del vigente Estatuto municipal, el cual firman los vocales que constituyen la misma. La Fuensaviñan a once de Marzo de mil novecientos veintiséis.—Manuel Laina.—Epifanio de Martín.—Marcelino Barbas.—Por A. de la C., El Secretario, Victor de la Cruz Sanz.

El precedente inventario es copia exacta de su original a que me remito, el cual fué aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 311 del Estatuto municipal.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en La Fuensaviñan a catorce de Junio de mil novecientos veintiséis.—Victor de la Cruz.—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Simón.

LEDANCA

Don Deogracias García Pastor, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de Ledanca.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en este Ayuntamiento, aparece el que copiado literalmente dice así:

«Año de 1925-26.—Inventario de todas las fincas urbanas y rústicas, censos, papel del Estado, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, con expresión de su capital y productos correspondientes al referido año.

| Número de Orden | Expresión de los bienes | CAPITAL | PRODUCTOS |
|---------------------------------------|--|--------------|--------------|
| | | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| Capítulo 1.º—Propios. | | | |
| Fincas urbanas y otras varias. | | | |
| 1 | Una casa en la plaza de la Constitución, número 1, destinada a Sala de Sesiones del Ayuntamiento y Secretaría, Escuelas nacionales y Cárcel, que nada produce..... | 3000 | |

| | | | |
|---------------|---|----------|------------|
| 2 | Un lavadero público en la plaza de la Constitución) que nada produce..... | 800 | |
| 3 | Una fuente pública en id. id. id. Fincas rústicas..... | 5500 | |
| 4 | Varias fincas en el término municipal, según el catastro aprobado que figuran al número 26 de orden del mismo, con un líquido imponible de 2,276 pesetas y 27 céntimos..... | | Se ignora. |
| 5 | Mobiliario y efectos varios. Un estante con sus dos cerraduras, en buen estado, destinado a archivo de la documentación existente en el Ayuntamiento que consta en el Inventario correspondiente..... | 20 | |
| 6 | Una mesa grande con dos cajones, para la Secretaría, con un tintero, dos portaplumas y cinco lapiceros y carpeta..... | 30 | |
| 7 | Un sello de metal en buen uso que dice: «Alcaldía Constitucional de Ledanca»..... | 5 | |
| 8 | Otro id. id. del Ayuntamiento Constitucional de Ledanca, con su almohadilla correspondiente..... | 5 | |
| 9 | Otra mesa vieja para el salón de Actos públicos..... | 5 | |
| 10 | Cinco bancos-asientos para id. id. | 10 | |
| 11 | Dos arcas, una grande y otra pequeña, ésta con su cerradura, a 10 pesetas una..... | 20 | |
| 12 | Otra pequeña, con tres cerraduras (caja caudales)..... | 20 | |
| 13 | Un reloj de pared para la Secretaría..... | 25 | |
| 14 | Otro id. de torre en la iglesia, corriente..... | 100 | |
| 15 | Una romana grande, antigua..... | 20 | |
| 16 | Dos juegos de pesas y medidas, uno del sistema antiguo y otro moderno..... | 15 | |
| 17 | Una balanza pequeña..... | 2 | |
| 18 | Un metro de madera, en buen uso..... | 5 | |
| 19 | Varias medidas incompletas, para aridos..... | 2 | |
| 20 | Una maroma para el reloj de villa..... | 20 | |
| 21 | Una estufa a medio uso..... | 10 | |
| 22 | Unas 5.000 tejas nuevas..... | 500 | |
| 23 | Una lámina del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 3.639, fecha 7 Abril 1917. | 38747 73 | 1549 88 |
| 24 | Un tejear en el Romeral..... | 200 | 80 |
| Capítulo 5.º | | | |
| 25 | Eventuales y extraordinarios..... | 55 | |
| Capítulo 8.º | | | |
| 26 | El arbitrio de puestos públicos..... | 60 | |
| Capítulo 9.º | | | |
| 27 | Cuotas y recargos en títulos nacionales..... | 725 | |
| Capítulo 11.º | | | |
| 28 | Multas..... | 25 | |
| Capítulo 15.º | | | |
| 29 | Parte de la cantidad que resultó en arcas al cerrarse el ejercicio trimestral de 1924..... | 1500 | |
| Capítulo 10.º | | | |
| 30 | Reparamiento general de utilidades..... | 4423 | 98 |
| Totales..... | | 49461 73 | 8398 86 |

Cuyas fincas, valores, arbitrios y demás bienes expresados constituyen el Patrimonio general de este Municipio, sin haber omitido cosa alguna que le pertenezca o disfrute; y por ser verdad lo certificamos y firmamos con el señor Alcalde, bajo nuestra responsabilidad, los individuos de la Comisión municipal permanente, cumpliendo así lo que dispone el artículo 311 del vigente Estatuto Municipal.

Casas Consistoriales de Ledanca a diez de Junio de mil novecientos veintiséis.—Firmado por la Comisión municipal permanente.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de quince del actual.

Y a los efectos del artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente en Ledanca a quince de Junio de mil novecientos veintiséis.—Deogracias García.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Granizo.

PEÑALBA DE LA SIERRA

Don Daniel Iruela García, Secretario del Ayuntamiento de Peñalba de la Sierra.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice como sigue:

| Número de orden | Explicación | CAPITAL PRODUCTOS | |
|-----------------|---|-------------------|--------------|
| | | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 1 | Una casa de Ayuntamiento sita en la Plaza, compuesta de bajo, principal y cámara, que linda al frente plaza, espalda finca rústica del Curato, derecha ídem de Bernardina Serrano, izquierda la misma, la cual nada produce por hallarse destinada a sesiones del Ayuntamiento. | | |
| 2 | Un edificio destinado a fragua en dicho sitio de la Plaza, que igualmente nada produce y linda por todas partes plaza. | | |
| 3 | Una Escuela para niños y niñas en la calle del Medio, que linda por frente, espalda e izquierda dicha calle, derecha Juan Alcoi, nada produce por hallarse destinada a la enseñanza de niños y niñas. | | |
| 4 | Un solar en el mismo sitio, Mediodía calleja del Molino, Norte Isidoro Serrano, Saliente Bernabé Vicioso y Poniente la Escuela nacional. | | |
| 5 | Una inscripción de la renta del 4 por 100 de propios enajenados, señalada con el número 3614, que asciende al año un producto de..... | 5646 | 08 |
| 6 | Una tercera parte del 80 por 100 de los bienes enajenados, que ascienden..... | 1528 | 69 |
| 7 | Por el aprovechamiento de los pastos de este término municipal propios de estos vecinos..... | 1122 | 30 |
| 8 | Idem por el aprovechamiento de las aguas de riego propias de estos vecinos..... | 1253 | 10 |
| Suma total..... | | 2637 | 00 |

Aprobado por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno el presente inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente y para los efectos del artículo 313 del referido Cuerpo legal, expido la presente copia certificada de orden y con el

V.º B.º del señor Alcalde en Peñalba de la Sierra a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiséis.—Daniel Irnela.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Serrano.

TORREVALDEALMENDRAS

Don Doroteo Olalla y Garrido, Secretario del Ayuntamiento del pueblo arriba dicho, del que es Alcalde Presidente D. Manuel Beato y Perdices.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, perteneciente al presente año económico de 1925 a 26, el que copiado literalmente es como sigue:

| Número de orden... | Explicación | Capital | |
|--|---|----------|---------|
| | | Pesetas | Pesetas |
| Capítulo 1.º—Propios. | | | |
| 1 | Una inscripción de propios de Torrevaldealmendras, de fecha 9 de Marzo de 1917, señalada con el núm. 678 | 519 09 | 16 61 |
| 2 | Una id. de propios de Valdealmendras, de fecha 9 de Marzo de 1917, señalada con el número 683 | 13138 54 | 420 43 |
| 3 | Una casa en este distrito destinada a escuela y sala de sesiones del Ayuntamiento, por lo cual nada produce. | 150 | |
| 4 | Una casa habitación en este pueblo para la Maestra, que nada produce. | 200 | |
| 5 | Otra id. en el agregado Valdealmendras destinada a casa habitación para la Maestra, que tampoco produce nada. | 200 | |
| Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales. | | | |
| 6 | Leñas y pastos | | 349 50 |
| Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios. | | | |
| 7 | Del 16 por 100 territorial sobrenante y 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución urbana. | | 134 60 |
| Capítulo 10.—Imposición municipal. | | | |
| 8 | Repartimiento general para las utilidades, según el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 | | 2161 97 |
| Totales | | 14207 63 | 3083 11 |

En esta forma es aprobado el presente inventario por la Comisión municipal permanente de este Distrito en Torrevaldealmendras a primero de Julio de mil novecientos veintiséis.—Francisco Merino.—Atanasio Mañoz.—Feliciano Lafuente.

El precedente inventario es copia exacta de su original a que me remito, el cual fué aprobado por el pleno de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 313 del expresado Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Torrevaldealmendras a nueve de Junio de mil novecientos veintiséis.—Doroteo Olalla.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Beato.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El padrón de cédulas personales para el año 1926-27, por diez días, en los pueblos siguientes:

- Ledanca. Tortuero.
- Fuentes. El Recuenco.

Pelegrina, la prórroga del presupuesto ordinario del año económico de 1925-26, por un semestre que comprende desde 1.º de Julio actual hasta 31 de Diciembre del corriente año, por treinta días.

Alcocer, el proyecto de presupuesto ordinario para el segundo semestre de 1926, por ocho días.

El Pedregal, el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del año económico actual hasta el 31 de Diciembre del corriente, por quince días.

Retiendas, la prórroga del presupuesto del ejercicio de 1925-26 para seis meses más, o sea para el segundo semestre de 1926, de 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre de 1926, por quince días.

Taracena, el proyecto de prórroga del presupuesto municipal del año 1925-26, por un semestre que comprende de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, por quince días, y las cuentas municipales de propios del ejercicio de 1925-26, por igual plazo.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGÜENZA

Don Jesús Torreira y Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal civil que pende en esta mi Secretaría a instancia del Procurador Moreno Morterero, en nombre y representación del industrial de esta plaza D. Dionisio García Jiménez, contra D. Félix Abanades Tabernero, mayor de edad, del comercio y vecino que fué de Huertahernando y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sigüenza a veintitrés de Julio de mil novecientos veintiséis. El señor D. Manuel Pérez-Villamil y Torres, Juez municipal de la misma, habiendo visto, oído y examinado las presentes diligencias de juicio verbal civil, y

Fallo: Que estimando procedente la demanda formulada por el Procurador Moreno Morterero, debo condenar y condeno al demandado D. Félix Abanades Tabernero, a que pague a aquél en el concepto que litiga, la cantidad de ochocientas pesetas, intereses y costas, y debo ratificar y ratifico el embargo preventivo llevado a efecto en bienes de expresado demandado con fecha diez y nueve de los corrientes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Villamil.—Rúbrica.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al demandado Sr. Abanades, expido la presente que firmo y sello en Sigüenza a veintitrés de Julio de mil novecientos veintiséis.—Jesús Torreira.